



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

**Administración provincial**  
Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—*Anuncio.*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Junta provincial del Censo Electoral de León.—*Circular.*

**COMISION GESTORA**

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

**ANUNCIO**

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Esta Comisión, en sesión de 8 del corriente, acordó hacer público por el presente anuncio la imposición a los Ayuntamientos de Chozas de Abajo y Ardón, de una multa de 2.481,30 y 3.677,60 pesetas, respectivamente por haber retirado su oferta para la construcción del camino vecinal denominado de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León (trozo 3.º).

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anunciando la contribución de utilidades del capital y derechos reales procedentes del Registro de la Propiedad.*

Junta de Clasificación Caja de Recluta núm. 56.—*Circular.*

León, 13 de Febrero de 1933.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*  
Juntas municipales del Censo electoral  
Estafetas donde han de depositar los pliegos electorales.

**Junta provincial del censo electoral de León**

**CIRCULAR**

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*  
*Cédula de citación.*

*Anuncio particular.*

Se recuerda a las Juntas municipales del Censo, que de conformidad

con lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 de Enero, inserta en la *Gaceta* del 7 y comunicada por esta provincial a las municipales en 9 del mismo mes, deberán exponer al público el día 20 del corriente mes las tres listas prevenidas en los artículos 33 y 34 de la vigente ley Electoral, las cuales deberán permanecer expuestas diez días, y durante ese plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan; dichas reclamaciones informadas por las Juntas municipales, dentro de los catorce días siguientes, o sea, antes del 16 de Marzo se remitirán a la Junta provincial; refiriéndose estas operaciones lo mismo a las antiguas Secciones que a las nuevas.

Esta Presidencia, espera que los mencionados servicios se cumplan en la forma prevenida y que no dará lugar a que se envíen comisionados especiales, que a costa de los respectivos Presidentes, serán nombrados para recoger los documentos que no se reciban precisamente en los plazos fijados.

León, 17 de Febrero de 1933.—El Presidente, Higinio García.

Se hace saber a los interesados que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, han sido declarados nulos y sin curso y fenecidos los expedientes de registro que a continuación se mencionan por superponerse a varias minas y no quedar espacio franco para una concesión minera según dispone el art. 12 del Decreto ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868. De este Decreto pueden los interesados alzarse para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	MINAS A QUE SE SUPERPONE
8.924	Remembranza.....	Antracita.....	15	Igüeña.....	Alberto Blanco.....	Bembibre.....	Quiqui 4. <sup>a</sup> número 8.884.
8.917	La Pobre.....	Hulla.....	40	Folgoso de la Ribera.....	Manuel F. Pello.....	Mieres.....	Salamanca, núm. 6.241 y Silubi, 2. <sup>a</sup> núm. 8.914.
8.918	Aurora.....		8	Matallana.....	Martin García González.....	Solana de Ferrar.....	Valencia sin número y Capriles núm. 2.271.

León, 31 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

**OBRAS PUBLICAS**

*Sección de carreteras*

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 3.º de la carretera de Astorga a Pandorado, se instruye expediente informativo que tendrá por objeto:

1.º Examinar si el trozo es el más conveniente bajo el punto administrativo del tráfico local y general de los intereses locales y regionales.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de la carretera de tercer orden que figura en el plan general de carreteras del Estado.

El trazado parte del pueblo de Suenos, cruza en su principio el arroyo Cadaval y volviendo hacia el Noroeste y siguiendo aproximadamente la línea eléctrica pasa por la parte baja de Abano, sigue después el camino a Quintana y en las eras de la parte alta de este pueblo, vuelve hacia el Noroeste y se dirige a Villarmeriel, cruzando los barrancos Las Tramazas y Pontiga, terminando en el camino de Villarmeriel, en la margen derecha del arroyo de dicho nombre cuyo cruce caerá dentro del tramo siguiente:

Abriéndose una información pública sobre todos los puntos anteriores durante un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual podrán los pueblos interesados, examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante las horas de oficina y presentar las observaciones que sobre los puntos indicados en este anuncio tuvieren por conveniente.

León, 13 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pio Cela.

**Recaudación de contribuciones de la provincia de León**

**Zona de Valencia de Don Juan**

*Contribución Utilidades del capital y Derechos reales procedentes del Registro de la Propiedad*

Guillermo Guzman Centeno, Recaudador Auxiliar de la Hacienda de la expresada Zona, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Florentino Santander Garcés por

débitos del concepto de Utilidades del capital arriba ya expresado se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia.

No habiendo satisfecho D. Florentino Santander Garcés, o sus herederos, en su caso, los descubiertos para con la Hacienda en el plazo de diez días que se le concedió según notificación verificada en el BOLETÍN de la provincia fecha 4 de Febrero próximo pasado, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día tres del próximo mes de Marzo a las diez de su mañana bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este Municipio, en la sala Audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, notifíquese esta providencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y anunciase al público por el mismo y de edicto en la casa Consistorial de este municipio, igualmente notifíquese al Señor Juez municipal por oficio.

Lo hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta que ésta se celebrará en el local día y hora que se dice en la providencia y que se establecen las siguientes condiciones con arreglo al artículo 114 y siguientes del Estatuto de recadación vigente.

1.ª Los bienes trabados a cuya ejecución se ha de proceder es un edificio en la calle de Valencia radicante en el pueblo de Villamañán, que linda: a la derecha entrando, Petra López; izquierda, Ladislao García y espalda, con la reguerina, a cuyo edificio se le tiene asignado un líquido imponible de treinta pesetas; capitalización de dicha finca, 750 pesetas; valor para la subasta, 500 pesetas; débitos por principal 226'53 pesetas; recargos al 20 por 100 45 pesetas; total general, 271, 83.

2.ª Que el deudor o sus causabientes pueden librar la finca embargada hasta el momento de celebrar la subasta pagando el principal recargos, costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad si los hubiera estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán

conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.<sup>a</sup> Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> Que si heca esta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entoeaga del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito. que este ingresará en arcas del tesoro.

Villamañá. 13 de Febrero de 1933.  
—El Arrendatorio, Marcelino Mazo.  
—El Recoudador, Guillermo Guzmán Centeno.

#### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 56

##### Circular

No habiéndose recibido hasta la fecha la copia de acta de alistamiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan correspondiente al año actual los Sres. Alcaldes de los mismos dispondrán sea remitida antes del plazo de cinco días a contar del en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia quedando advertidos de que pasado dicho plazo se impondrá la sanción correspondiente a los responsables de tal omisión.

##### Ayuntamientos que se citan

Ardón.  
Bercianos del Camino.  
Berlanga.  
Boñar  
Borrenes.  
Bustillo del Páramo.  
Carucedo.  
Cárrizo.  
Corullón.  
Encinedo.  
Escobar de Campos.  
Fabero.  
Folgoso de la Ribera.  
Gordaliza del Pino.  
Gusendos de los Oteros.  
Hospital de Orbigo.  
Igüeña.  
León.  
Molinaseca.  
Palacios del Sil.

Páramo del Sil.  
Pobladura de Pelayo García.  
Pola de Gordón.  
Prioro.  
Puebla de Lillo.  
Puente de Domingo Flórez.  
Quintana del Marco.  
Pozuelo del Páramo.  
Salamón.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa Marina del Rey.  
Santovenia.  
Sariegos.  
Sobrado.  
Trabadelo.  
Valdepolo.  
Valderrueda.  
Valdesamario.  
Valdeteja.  
Valverde de la Virgen.  
Vallecillo.  
Vega de Almanza.  
Villazala.

León, 14 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Honorino Martínez.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Joarilla

Ignorándose el paradero del mozo Andrés Fernández Solla, hijo de Francisco y Javiera, se le cita por medio del presente, para el día 19 de Febrero próximo, que se ha de efectuar en este Ayuntamiento el acto de la clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Joarilla, 14 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Serafin Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa comprendido en el alistamiento del año actual, así como el de sus familiares, se le cita por la presente al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de Febrero, a las ocho; advirtiéndole que la falta de comparecencia dará lugar a las sanciones que determina la ley.

##### Mozo que se cita

Victorio Ponciano Santos Diez.  
Cabrerros del Río, 12 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

#### Ayuntamiento de Carrocera

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona así como el desuspadores representantes, se le cita por medio del presente, para que el día 19 de Febrero próximo, comparezca en esta casa Consistorial, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

##### Mozo que se cita

Higinio Morán Gutiérrez, hijo de Antonio y Carmen.

Carrocera, 12 de Febrero de 1933.  
—La Presidenta, María Crespo.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del censo electoral para colegios electorales, durante el corriente año.

##### Riaño

Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela de niños.

Sección 2.<sup>a</sup>, la escuela de niñas.

##### Acebedo

El local escuela de niñas de Acebedo.

##### Boca de Huérgano

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, la planta baja del local escuela de Boca de Huérgano.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, el local de escuela de Barniedo.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, la casa escuela de Valverde de la Sierra.

##### Burón

Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Burón, la casa del pueblo de Burón.

Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Vegacerneja, la escuela mixta del expresado pueblo.

##### Cistierna

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela graduada de niños.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, la escuela graduada de niñas.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 3.<sup>a</sup>, la escuela de Sorriba.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, la escuela de Santa Olaja,

##### Crémenes

Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela de Crémenes.

Sección 2.<sup>a</sup>, la escuela de Verdiago.

##### Maraña

La escuela de niñas.

##### Oseja de Sajambre

Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Oseja, la escuela de niños de esta villa.

Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Ribota, la escuela de niños de Ribota.

*Pedrosa del Rey*

La escuela de niñas de Pedrosa.

*Posada de Valdeón*

Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela de niños de Posada.

Sección 2.<sup>a</sup>, la escuela de niños de Posada.

*Prado de la Guzpeña*

La escuela mixta de este pueblo.

*Prioro*

Para la Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Prioro la escuela de niños del mismo.

Para la Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Tejerina, la escuela mixta de este pueblo.

*Puebla de Lillo*

Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela de niños de esta villa.

Sección 2.<sup>a</sup>, el local de la escuela de niños de Cofiñal.

*Renedo de Valdetuéjar*

Sección 1.<sup>a</sup>, la escuela de Renedo.

Sección 2.<sup>a</sup>, la escuela de El Otero de Valdetuéjar.

*Reyero*

La casa escuela de Reyero.

*Sabero*

Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Sabero, la escuela de niños de Sabero.

Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Olleros, la escuela de niños de Olleros.

*Salamón*

El local escuela de esta villa.

*Valderrueda*

Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Valderrueda, sala a la izquierda de la Capitular de la cual se halla independiente.

Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Morgovejo, la casa escuela de niños de Morgovejo.

Sección 3.<sup>a</sup>, titulada Soto de Valderrueda, la casa escuela mixta de Soto.

*Vegamián*

Sección 1.<sup>a</sup>, la casa escuela de Vegamián.

Sección 2.<sup>a</sup>, la casa escuela de Ferreras.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el corriente año, designadas, por las Juntas municipales del censo electoral.

*Riaño*

La Administración de Correos de esta villa.

*Acebedo*

La Estafeta de Correos de Acebedo.

*Boca de Huérgano*

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, y Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección única, la cartería de Boca de Huérgano.

Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 2.<sup>a</sup>, la cartería de Barniedo.

*Burón*

La cartería de Burón.

*Cistierna*

La Administración de Correos de esta villa.

*Crémenes*

La cartería de Crémenes.

*Maraña*

La cartería de Acebedo.

*Oseja de Sajambre*

La cartería de Oseja.

*Pedrosa del Rey*

La cartería de Pedrosa.

*Posada de Valdeón*

La estafeta de Posada.

*Prado de la Guzpeña*

La cartería de Prado.

*Prioro*

La cartería de Prioro.

*Puebla de Lillo*

Sección 1.<sup>a</sup>, la estafeta de Puebla de Lillo.

Sección 2.<sup>a</sup>, la estafeta de Cofiñal.

*Renedo de Valdetuéjar*

La cartería de Puente Almuhey.

*Reyero*

La estafeta de Reyero.

*Sabero*

La cartería de Sabero.

*Salamón*

La Estafeta de esta villa.

*Valderrueda*

Para la Sección de Valderrueda, la estafeta de Valderrueda.

Para la Sección de Morgovejo, la estafeta de Margovejo.

Para la Sección de Soto de Valderrueda, la estafeta de Puente Almuhey.

*Vegamián*

La Estafeta de este pueblo

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita procedimiento de apremio, para hacer efectivas costas causadas en juicio de desahucio promovido por D. Eugenio Urbón de Castro, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, mayor de edad, jornalero, vecino de Jimenez de Jamuz, contra José Fernández Palomo, mayor de edad, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. August-

to Alonso Alonso, en los que se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por los tipos que se dirá, las siguientes fincas.

1.<sup>a</sup> Terreno inculto, que es el fondo que ocupó un molino harinero, radicante en términos de Jimenez de Jamuz de este partido, enclavado en el río de su nombre, donde recibía sus aguas, que ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: el Este, con la finca o huerto de la misma pertenencia, que a continuación se describirá; Sur, terreno que daba servidumbre a dicho molino; Oeste, la zaya y Norte, campo de Concejo; su valor tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una finca o huerto, adyacente a la anterior, de cabida aproximada de 1,16 áreas y linda: al Norte, con la zaya referida; Sur, cauce de Concejo; Este, huerto de Manuela Lobato Téllez; y Oeste, la finca anterior; su valor doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día siete del próximo mes de Marzo a las diez, previniéndose que los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría y que con ellos habrán de conformarse los rematantes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta y que para tomar parte en esta los licitadores, deberán consignar previamente en forma reglamentaria el diez por ciento cuando menos, de dicho tipo.

Dado en La Bañeza a tres de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario Judicial (ilegible).

## ANUNCIO PARTICULAR

### Presas los Vocicas y Linares

El Presidente del Sindicato de riegos de dicha presa, convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la casa-escuela de Barrio.

En esta reunión se darán a saber las cuentas del anterior ejercicio y se formará el presupuesto para el año corriente y se tomarán los acuerdos que se crean necesarios en beneficio de la Comunidad.

Barrio de Curueño, seis de Febrero de 1933.—El Presidente, Herminio Aller.

8/15